CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ELECTRICIDAD YACYRETA

CONTRATO UOC N°: 22 **/18**

Entre el PODER JUDICIAL, CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA, domiciliada en Padre de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración Dr. EDGAR ADRIAN URBIETA VERA, con Cédula de Identidad N° 566.924, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma *ELECTRICIDAD YACYRETA* , RUC 366529-1, domiciliada en Gral. Diaz 368 e/ Chile y Alberdi, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ninfa Sartorio de Sánchez con Cédula de Identidad N° 497.787, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 08/18 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"** de la Circunscripción Judicial de Caazapá, **PAC N° 342.261**, adjudicada por Resolución N° 031/18 de fecha 05 de Junio de 2.018, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **342.261.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 08/18 "ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS"** convocado por la *Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Caazapá*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 031/18 de fecha 05 de Junio de 2.018.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ELECTRICIDAD YACYRETA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

ITEMS ADJUDICADOS	UNID. DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4-PICO PARA TOMA COMUN	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	50	2.750	137.500
5-PILA ALCALINA CUADRADA	UNIDAD	UNIDAD	RAYOVAC	CHINA	6	14.000	84.000
6-PILA ALCALINA AA	UNIDAD	UNIDAD	RAYOVAC	CHINA	70	2.250	157.500
7-PILA ALCALINA AAA	UNIDAD	UNIDAD	RAYOVAC	CHINA	30	2.450	73.500
9-LLAVE TERMO MAGNETICA DE 50 A (monofásica)	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	10	12.600	126.000
21-CINTA AISLADORA	UNIDAD	UNIDAD	3M	CHINA	30	5.400	162.000
22-CINTA AUTOVULCANIZANTE	UNIDAD	EN ROLLO DE 10MTS	OPTIMA	CHINA	6	19.000	114.000
24-PORTA FOCO E27	UNIDAD	UNIDAD	RIO	CHINA	24	4.100	98.400
25-PORTA FOCO E40	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	24	6.000	144.000
27-PORTA FOCO TIPO SPOT DIRECCIONABLE	UNIDAD	UNIDAD	RIO	CHINA	20	16.100	322.000
28-CAPACITOR ELECTRICO DE 2,5 uf PARA VENTILADOR	UNIDAD	UNIDAD	RIO	CHINA	30	3.300	99.000
29-CAPACITOR ELECTRICO DE 35 uf	UNIDAD	UNIDAD	RIO	CHINA	20	4.650	93.000
31-CAPACITOR ELECTRICO DE 4 uf P/ ACONDICIONADOR DE AIRE	UNIDAD	UNIDAD	GOLDMAN	CHINA	12	5.500	66.000
32-CAPACITOR DE 2.5mf	UNIDAD	UNIDAD	GOLDMAN	CHINA	20	4.000	80.000
35-CABLE MULTIFILAR DE 4MM^2	UNIDAD	EN ROLLO DE 100MTS	CONDEL	NACIONAL	1	241.650	241.650
36-CABLE MULTIFILAR DE 6MM^2	UNIDAD	EN ROLLO DE 100MTS	CONDEL	NACIONAL	1	351.270	351.270
37-CABLE CORDON TRANSPARENTE 2X2MM^2	UNIDAD	EN ROLLO DE 100MTS	CONDEL	NACIONAL	2	324.000	648.000
38-CABLE CORDON TRANSPARENTE 2X1MM^2	UNIDAD	EN ROLLO DE 100MTS	CONDEL	NACIONAL	1	195.500	195.500
39-CABLE TIPO TALLER DE 2X1MM^2	UNIDAD	EN ROLLO DE 100MTS	CONDEL	NACIONAL	1	297.300	297.300
41-CABLE UTP (interior)	UNIDAD	EN ROLLO DE 300MTS	RIO	CHINA	1	330.000	330.000
44-PLACA LLAVE DE 2 PUNTOS	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	12	10.800	129.600
45-PLACA LLAVE DE 1 PUNTO	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	12	8.000	96.000
46-PUNTO BIPOLAR CON PLACA Y CAJA EXTERNA	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	20	19.900	398.000
47-FICHA RJ-45	UNIDAD	UNIDAD	RIO	CHINA	10	1.350	13.500
49-FICHA MACHO (ENCHUFE) 10A	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	50	2.275	113.750
50-FICHA HEMBRA (ENCHUFE) 10A	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	50	2.275	113.750
51-PICO PARA TOMA PUNTO LLAVE	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	12	2.750	33.000
52-TOMA CHUKO	UNIDAD	UNIDAD	ELEKTRON	NACIONAL	24	17.500	420.000
54-REFLECTORES LED DE 50W	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	15	125.000	1.875.000
55-FOTOCELULA CON BASE	UNIDAD	UNIDAD	VCP	CHINA	40	38.000	1.520.000
56-APLIQUE PARA MURALLA TIPO TORTUGA	UNIDAD	UNIDAD	DC POWER	CHINA	25	33.600	840.000
TOTAL ADJUDICADO Gs.: Guaraníes, Nueve Millones Trescientos Setenta y Tres mil Doscientos Veinte mil.							**9.373.220**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE GUARANIES -

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ELECTRICIDAD YACYRETA

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes/servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Padre José de Jesús Aguirre y Dr. Pedro N. Ciancio, de la Ciudad de Caazapá. / Sección Patrimonio y Suministro / Palacio de Justicia de la Ciudad de Caazapá.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Nelson Dávalos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá

CONTRATO DE ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS, ENTRE EL PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAZAPÁ Y LA EMPRESA ELECTRICIDAD YACYRETA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay al día 05 de Julio de 2018.

PROVEEDOR
ELECTRICIDAD YACYRETA
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA

CONTRATANTE
Dr. Edgar Adrián Urbieta Vera
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Caazapá